



COMUNICACIÓN "A" 3939

29/04/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 625**Régimen Informativo sobre Efectivo Mínimo  
y Aplicación de recursos (R.I. - E.M. y A.R.)**

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en Anexo las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la Sección 6 de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos", en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3937, aplicables a partir de marzo último.

Adicionalmente, se acompañan en ANEXO IV las instrucciones especiales para la integración de las informaciones correspondientes a depósitos a plazo fijo y reprogramados del período febrero 2003, necesarias para el cálculo de la estructura de plazos residuales aplicable a marzo de 2003.

Finalmente, señalamos que la validación prevista en el código de error 205, será aplicable a partir del período de información marzo 2003, y a los períodos anteriores (pendientes de validación o rectificativos) que se ingresen desde el 15.05.2003.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gustavo Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la InformaciónRubén Marasca  
Subgerente General de  
Análisis y Auditoría

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO: 26 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

## 6.1. Efectivo mínimo

### 6.1.1. Instrucciones generales.

6.1.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "EFVOMIN.TXT" (diseño 5751) y "FRANEM.TXT" (diseño 5753), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 6.1.3.

6.1.1.2. Todas las partidas deberán diferenciarse por moneda (excepto lo previsto en el punto 6.1.1.5.), utilizando a tal fin el campo "Código de moneda" previsto en todos los diseños de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SISCEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT. Si se tratara de códigos de uno o dos dígitos, este campo se completará con ceros a la izquierda hasta alcanzar las tres posiciones. Por ejemplo, en caso de dólares estadounidenses se informará la partida 010.

6.1.1.3. En caso de presentar la rectificativa de un período determinado, corresponderá rectificar la información correspondiente a períodos posteriores ya validados cuando de ella surja que:

- i) el importe de la partida 750000 "Defecto trasladable" en una o varias monedas difiere del originalmente informado;
- ii) no se informa la partida 750000, habiéndose informado originalmente en una o varias monedas;
- iii) se informa la partida 750000 en una o varias monedas, no habiéndose informado originalmente;
- iv) se verificaron altas o bajas, o bien modificaciones en los importes consignados, para alguna o todas las siguientes partidas: 10140X/M, 10171X/001 y/o 10175X/001.**

6.1.1.4. Este Banco Central efectuará los cálculos correspondientes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Cálculo de la exigencia del mes (partida 903000/M):

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas informadas por la entidad, **considerando para los depósitos a plazo fijo y los depósitos reprogramados los importes determinados según el procedimiento descrito en el inciso iv) de este punto.** Cada producto se redondeará en el último entero, resultando la exigencia de la suma de los mismos.

No deberán considerarse en esta partida los defectos trasladados ni las franquicias.

- ii) Cálculo de la integración computable del mes (partida 904000/M):

Versión: 3 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Se computarán los conceptos admitidos según las normas vigentes. No deberá considerarse en esta partida el efecto de las franquicias.

- iii) Cómputo de la partida 750000/M en la determinación de la posición y en el control del importe máximo trasladable:

A los fines de su determinación, deberá tenerse en cuenta el efecto de las franquicias contenidas en los códigos 651000/M y 661000/M sobre la exigencia y la integración, respectivamente.

El importe se informará teniendo en cuenta las instrucciones del primer párrafo del punto 1.4. del T.O. de las normas de procedimiento de este régimen. No obstante, a efectos de determinar el máximo trasladable y la posición del período bajo informe (n), el importe consignado en esta partida, se adecuará a los numerales de este período a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida 750000/M} * \text{Numerales del período (n+1)} / \text{Numerales del período (n)}$$

El importe resultante de la expresión anterior, no podrá superar el porcentaje establecido por esta Institución sobre la Exigencia de efectivo mínimo ajustada, redondeando en el último entero.

- iv) **El cálculo de la estructura de depósitos a plazo fijo y de depósitos reprogramados aplicable al período bajo informe, se efectuará en esta Institución.**

**Dicha estructura se determinará en forma conjunta para los depósitos a plazo fijo y reprogramados, en función de los importes informados para estos conceptos en el período anterior al bajo informe, y se aplicará sobre los totales registrados en el período de información para cada una de las partidas 10140X/M, 10171X/001 y 10175X/001.**

**En el caso de la partida 10140X/M, se determinará una estructura por cada moneda informada.**

**El método de cálculo será el siguiente:**

- a) **Se sumarán los depósitos a plazo fijo y depósitos reprogramados informados en el período anterior (partidas 10140X/M, 10175X/001 y 10171X/001), determinándose un único total para todos los tramos y todos los conceptos;**
- b) **Se sumarán los importes de las partidas 10140X/M, 10171X/001 y 10175X/001, de tal forma de obtener un único subtotal por cada tramo de plazo residual en que se hayan informado estos conceptos;**

Versión: 3 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme el apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo y reprogramados obtenido en a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100% y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Se sumarán los importes informados en el período bajo informe para cada uno de los conceptos de depósito siguientes: a plazo fijo (partida 10140X/M), a plazo fijo con cláusula CER (partida 10175X/001) y reprogramados (partida 10171X/001). En el caso de la partida 10140X/M, dicho total se calculará por cada moneda informada;
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales por concepto de depósito obtenidos en el punto d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa.

6.1.1.5. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ninguna moneda, deberán informarse las partidas 903000 y 904000, ambas con los campos "Código de moneda" e "Importe" iguales a cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de exigencia pero no de integración, la partida 903000 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 904000 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de integración y no de exigencia.

#### 6.1.2. Instrucciones particulares

##### 6.1.2.1. Diseño 5751:

- i) Deberá grabarse un registro por partida (punto 1.11. Modelo de Información del Texto Ordenado de las normas de procedimiento de este régimen) y código de moneda, y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los apartados iv) y vi) primer párrafo del presente punto y en el punto 6.1.1.5.
- ii) Los importes deben informarse sin signo.
- iii) La suma de las partidas 10XXXX y 20XXXX, por cada código de moneda, se consignará en las partidas 100000 y 200000 de cada moneda, respectivamente.

Las partidas 600000/M, 800000 y 900000/M no se informarán.

Versión: 5 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

iv) Las partidas 903000 y 904000, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aún cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.

v) De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.

vi) Posiciones diarias

En la partida 4520xx/M (Integración diaria), se registrarán los saldos de cada uno de los días del período, incluyendo los inhábiles, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda. Esta partida se grabará aún cuando su saldo sea cero, siempre que corresponda registrar la partida 451000/M.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda (**APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02**).

**vii) Para las partidas 10120X/M a 10127X/M, 10140X/M a 10144X/M y 10171X/001 a 10180X/M, se grabará en la posición 6 del Campo 4 el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. "Plazos residuales" de las Normas de Procedimiento.**

6.1.2.2. Diseño 5753:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Versión: 5 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 4
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Cuando se trate de franquicias informadas bajo los códigos 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M, se informarán en este diseño con la codificación 652000/M, 662000/M y/o 672000/M, respectivamente. El importe a consignar resultará del promedio de los informados para cada día del período **(APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02)**.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia por moneda de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01. El importe (campo 11), sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo 9 = 01).

**La descripción a consignar en Campo 10, se grabará en mayúsculas sin acento, y no contendrá caracteres tabuladores ni comillas.**

#### 6.1.3. Diseños de registro.

Versión: 5 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 5
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Efectivo mínimo (EFVOMIN.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5751
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), iii), v), vi) <b>y vii)</b>
5	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 2 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 6
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Efectivo mínimo (FRANEM.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5753
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen.
5	Fecha de Resolución /Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos
7	Código de partida	Numérico	6	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
8	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	<b>Según punto 6.1.2.2., sexto párrafo</b>
11	Importe	Numérico	11	Punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

Versión: 2 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 7
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

## 6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

### 6.2.1. Instrucciones

- 6.2.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARMEXT.TXT" (diseño 5761) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.2.2.
- 6.2.1.2. El archivo ARMEXT.TXT deberá presentarse siempre. En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos, se informarán únicamente las partidas 100 y 200 con campo importe igual a cero.
- 6.2.1.3. Los importes deben informarse sin signo. Se grabará un registro por partida y las partidas sin importes no se informarán, excepto las partidas 100 y 200 que deberán grabarse siempre, aún cuando su importe sea cero.
- 6.2.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.
- 6.2.1.5. En las partidas 100 y 200 se consignará la suma de las partidas 1XX y 2XX, respectivamente.

El código 400 se calculará conforme lo establecido en el punto 3.2. – Código 400 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen, y será informado en la medida en que el resultado sea superior a 0.

Por su parte, el código 401 sólo se informará si el código 400 resulta superior al Código 402, conforme la siguiente expresión:

Código 401 = Máximo [(Código 400 – Código 402); 0]

### 6.2.2. Diseño de registro

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 8
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera (ARMEXT.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5761
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	3	Ptos. 6.2.1.3. y 6.2.1.4.
5	Importe	Numérico	11	
6	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 9
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

### 6.3. Aplicación de Recursos en Pesos

#### 6.3.1. Instrucciones

- 6.3.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARPESOS.TXT" (diseño 5762) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.3.2.
- 6.3.1.2. El archivo ARPESOS.TXT deberá presentarse siempre. En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos, se informarán únicamente las partidas 500 y 600 con campo importe igual a 0.
- 6.3.1.3. Los importes deberán consignarse sin signo. Se informará un registro por partida y las partidas sin importes no se grabarán, excepto lo previsto en el párrafo precedente para los códigos 500 y 600.
- 6.3.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.
- 6.3.1.5. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) A efectos de calcular el importe a consignar para las partidas 501 y 511 se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las obligaciones comprendidas informadas por la entidad en el diseño 5751, teniendo en cuenta los códigos definidos en el punto 4.2 del texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen para cada una de ellas. Cada producto se redondeará en el último entero y la suma resultante se consignará en el código citado.

**No obstante lo expuesto en el párrafo precedente, los depósitos a plazo fijo y reprogramados (partidas 10140X/M, 10175X/001 y 10171X/001) correspondientes al período bajo informe, se distribuirán en función de la estructura de plazos residuales del período anterior, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el punto 6.1.1.4. iv). Las tasas vigentes para estas obligaciones se aplicarán sobre los importes así recalculados y el monto resultante se sumará al importe de exigencia de la partida 511.**

**Cabe señalar que, a efectos del cálculo citado en el párrafo anterior, los porcentajes obtenidos en el punto 6.1.1.4. iv) apartado c), se agruparán por los tramos de depósitos previstos en las normas de Aplicación de recursos en pesos, conforme el siguiente procedimiento:**

- **Tramo de "hasta 89 días": se sumarán los porcentajes calculados en el apartado c), correspondientes a los tramos 1 a 3;**

Versión: 6 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 10
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

- **Tramo de “más de 89 días”:** se determinará como la diferencia entre el 100% y el porcentaje calculado para el tramo de “hasta 89 días”.

ii) En cuanto a la partida 520 (VIGENCIA DESDE INFORMACIONES A AGOSTO/02), se verificará que el importe a consignar se haya grabado conforme la siguiente expresión:

Mínimo [(Coef \* Código 602 informado en junio 2002) ; Suma partidas (501 + 511)]

donde Coef = porcentaje aplicable a cada período según cronograma previsto en el punto 4.1. de la Sección 4. de la normativa vigente.

iii) En el código 500 (Total de recursos) se grabará el resultado del siguiente cálculo: Códigos 501 + 511 – 520, o bien cero en caso de no haberse informado ninguna de estas partidas.

6.3.1.6. Se consignará bajo el código 600, la suma de las partidas 6XX, o bien cero en caso de no haberse informado ninguna de dichas partidas.

6.3.1.7. El código 700 se grabará con el importe correspondiente a la partida 701. De no registrar importe para esta partida el código 700 no se grabará.

6.3.2. Diseño de registro

Versión: 6 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN “A” 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 11
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Aplicación de recursos en pesos (ARPE-SOS.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5762
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	3	Pto. 6.3.1.3. y 6.3.1.4.
5	Importe	Numérico	11	
6	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 12
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

#### 6.4. Entrega de la información.

6.4.1. La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanilla 11, en el horario de 10 a 15.

#### 6.4.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda "R.I. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos" y la fecha de la información (por ejemplo 200303). No deberá ser manuscrita.

#### 6.5. Validación de la información.

La información se considerará válida cuando no se registren errores en los archivos descriptos en los puntos 6.1. Efectivo mínimo, 6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera y 6.3. Aplicación de recursos en pesos. Si todas estas informaciones resultan válidas, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

#### 6.5.1. Modelo de comprobante de validación.

<p align="center"><b>BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA</b> Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información</p> <p align="center"><u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u></p> <p>Entidad: Banco de la Nación Argentina</p> <p>Información sobre: Efectivo mínimo y Aplicación de recursos</p> <p>Período informado: 03/2003</p> <p>Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 6.6. Tabla de errores de validación.

Versión: 2 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 13
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

#### 6.6.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro

Código	Leyenda	C a u s a
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	CODIGO DE DISEÑO INVALIDADO	El código del diseño no coincide con ninguno de los correspondientes a este régimen.
003	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
004	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA O VALIDADA CON ANTERIORIDAD	Se trata de una información inexistente (por ejemplo 200113), contiene caracteres no numéricos, la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa" con "N".
005	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los admitidos para cada diseño de registro en este régimen informativo. (Puntos 6.1.2.1.v), 6.2.1.4. y 6.3.1.4)
006	CXX – 57XX DEBE SER NUMERICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
007	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none"><li>- diseño 5751: igual fecha de información, código de partida y código de moneda;</li><li>- diseño 5753: igual número de resolución / nota, fecha de resolución / nota, punto de la Resolución, código de partida, código de moneda y secuencia;</li><li>- diseños 5761 y 5762: igual fecha de información y código de partida.</li></ul>
008	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
009	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo "Rectificativa" del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" o "R".

Versión: 2 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 14
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
010	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5753 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 7) y de moneda (campo 8), no coincide con el importe (o bien con el promedio de los importes diarios, según corresponda) y/o código de partida y moneda informado en el diseño 5751 ( <b>aplicación desde marzo/02</b> ).
011	CÓDIGO DE MONEDA INEXISTENTE (DIS. 5751 Y/O 5753)	El código de moneda informado no coincide con ninguno de los habilitados para este régimen informativo (punto 6.1.1.2. de estas instrucciones)
012	CAMPO IMPORTE (D5751, D5761, D5762) DEBE SER DISTINTO DE CERO.	Se informaron una o varias partidas con campo "Importe" igual a cero (NO APLICABLE A PARTIDAS 903000, 904000 y 4520xx DIS. 5751, 100 Y 200 DIS. 5761, 500 y 600 DIS. 5762) ( <b>aplicación desde marzo/02</b> ).
013	DIA INVÁLIDO	Se grabó un día inexistente para el período informado o caracteres no numéricos en las dos últimas posiciones de las partidas correspondientes a posiciones diarias.





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

#### 6.6.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO Efvomin.txt	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- habiéndose informado sólo las partidas 903000 y 904000, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.1.1.5);</li><li>- se informaron las partidas 101130, 101470 y 102400 con código de moneda distinto de 010;</li><li>- se informaron las partidas, 101710, 101750, 102410 y/o 205030 con código de moneda distinto de 001;</li><li>- se informaron las partidas 101140 o 205035 con código de moneda 001.</li></ul>
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada. <b>(aplicación desde marzo/02)</b> .
104	PARTIDA 750000/M – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario.
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 100000/M	No se informó el total de partidas comprendidas en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
107	FALTA INFORMAR PARTIDA 200000/M	No se informó el total de partidas computables para la integración en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.

Versión: 4 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 16
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
108	C6 DE PARTIDA 100000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 10XXXX/M o contiene todos ceros.
109	C6 DE PARTIDA 200000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 20XXXX o contiene todos ceros.
110	FALTA INFORMAR PARTIDA 903000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
111	FALTA INFORMAR PARTIDA 904000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
112	C6 DE PARTIDA 903000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.
113	C6 DE PARTIDA 904000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.
114	PARTIDA 903000/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904000/M O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 903000 y se omitió informar la 904000 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.5. de las presentes instrucciones.
115	INFORMACIÓN DIARIA IN- COMPLETA	No se informó la partida 4520xx/M para uno o más días del período, habiéndose informado la partida 451000/M ( <b>aplicación desde marzo/02</b> ).

Versión: 3 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 17
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria en cada período, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 2º párrafo.
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/010	El importe declarado como defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bajo el código 102400/010 en el diseño 5751, no coincide con el registrado bajo el código 401 en el diseño 5761.
119	DEFECTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS EN PESOS MAL INFORMADO – CÓDIGO 102410/001	El importe declarado como defecto de aplicación de recursos en pesos bajo el código 102410/001 en el diseño 5751, no coincide con el registrado bajo el código 700 en el diseño 5762.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/010	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 401, se omitió grabar la partida señalada.
121	FALTA INFORMAR PARTIDA 102410/001	Habiéndose informado en el diseño 5762 el código 700, se omitió grabar la partida señalada.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

### 6.6.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5753

Código	Leyenda	C a u s a
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANEM.TXT	En el diseño 5751 se informaron partidas que comienzan con "6" sin enviar el archivo FRANEM.TXT o se lo envió vacío.
202	CÓDIGO DE PARTIDA DE FRANQUICIA DIARIA MAL INFORMADO	El código de partida correspondiente a franquicias informadas para la posición diaria, no se grabó conforme las instrucciones del cuarto párrafo del punto 6.1.2.2. <b>(aplicación desde marzo/02).</b>
203	FECHA DE RESOLUCION ERRONEA	Se trata de una fecha inexistente, por ejemplo 20001301, o bien contiene caracteres no numéricos o todos ceros.
204	C8 MAL INFORMADO	El número de secuencia debe ser numérico correlativo y mayor que "00".
205	<b>C10 MAL INFORMADO</b>	<b>En la integración del citado campo no se siguieron las instrucciones del punto 6.1.2.2., sexto párrafo.</b>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5761

Código	Leyenda	C a u s a
301	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO ARMEXT.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5761, o bien está vacío.
302	FALTA INFORMAR PARTIDA 100	No se informó la partida de control señalada
303	FALTA INFORMAR PARTIDA 200	No se informó la partida de control señalada
304	CAMPO 5 DE PARTIDA 100 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
305	CAMPO 5 DE PARTIDA 200 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
306	CAMPO 5 DE PARTIDA 400 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 400 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
307	FALTA INFORMAR PARTIDA 401	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo, y se omitió grabar la partida señalada.
308	FALTA INFORMAR PARTIDA 402	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de los depósitos liquidables en pesos, y se omitió grabar la partida señalada.
309	CAMPO 5 DE PARTIDA 401 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 401 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
310	CAMPO 5 DE PARTIDA 402 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 402 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.
311	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 300 Y 100	El importe consignado para la partida 300 (exigencia de Efectivo mínimo) es superior al consignado para la partida 100 (recursos - capacidad de préstamo).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
312	NO CORRESPONDENCIA ENTRE CÓDIGOS 103 Y 101470/010 DIS. 5751.	El importe consignado para los depósitos en dólares estadounidenses liquidables en pesos (partida 103) difiere del importe registrado para este concepto en el código 101470/010 del diseño 5751.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

#### 6.6.5. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5762

Código	Leyenda	C a u s a
401	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO ARPESOS.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5762, o bien se grabó vacío.
402	FALTA INFORMAR PARTIDA 500	No se informó la partida de control señalada.
403	FALTA INFORMAR PARTIDA 600	No se informó la partida de control señalada.
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO	El total de recursos proveniente de las obligaciones comprendidas en pesos no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.5.iii) de las presentes instrucciones <b>(aplicable a partir de informaciones a marzo/03)</b> .
405	CAMPO 5 DE PARTIDA 600 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.6. de las presentes instrucciones.
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación, y se omitió grabar la partida señalada. <b>(aplicable a partir de informaciones a marzo/03)</b> .
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 MAL INFORMADO	El defecto de aplicación no se grabó conforme a lo previsto en el punto 4.2 – Código 701 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento <b>(aplicable desde informaciones a marzo/03)</b> .
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501	No se informó la partida señalada, habiéndose informado partidas comprendidas en el diseño 5751 que generan exigencia. <b>(aplicable desde informaciones a marzo/03)</b> .

Versión: 5 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 22
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.5.i) de las presentes instrucciones.
411	FALTA INFORMAR PARTIDA 700	Se omitió grabar la partida señalada, habiendo informado la partida 701 ( <b>aplicable desde informaciones a marzo/03</b> ).
412	CAMPO 5 DE PARTIDA 700 MAL INFORMADO	El importe consignado en esta partida no coincide con el importe del código 701 ( <b>aplicable desde informaciones a marzo/03</b> ).
413	CAMPO 5 DE PARTIDA 511 MAL INFORMADO	El importe no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.3.1.5. i).
415	CAMPO 5 DE PARTIDA 520 MAL INFORMADO	El importe no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.3.1.5. ii) ( <b>aplicable desde agosto/02</b> ).





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

#### ANEXO IV

### INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Y REPROGRAMADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FEBRERO 2003 ABIERTOS EN FUNCIÓN DE LOS TRAMOS DE PLAZOS RESIDUALES FIJADOS POR LA COMUNICACIÓN "A" 3905

Para el cálculo de la estructura de plazos residuales aplicable al período marzo 2003, se informarán los conceptos relativos a plazos fijos y depósitos reprogramados de febrero 2003, abiertos por tramos de plazos residuales.

A estos fines, se grabará un archivo especial denominado "TRAMFEB.TXT", cuyo diseño de registro responderá al 5789 con las particularidades que se exponen seguidamente:

Denominación: Efectivo mínimo (TRAMFEB.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5789
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	200302
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), v), vi) y vii) de las instrucciones generales y apartado B 2) del presente anexo.
5	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las instrucciones generales
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

#### A) Instrucciones generales de presentación del archivo TRAMFEB.TXT

El presente archivo se enviará exclusivamente con la información de Efectivo mínimo y Aplicación de recursos del período marzo 2003 y será de presentación obligatoria por parte de todas las entidades financieras, aún cuando no contaran con este tipo de depósitos.

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Las presentaciones rectificativas para marzo 2003 deberán incluir el archivo TRAMFEB.TXT conforme las instrucciones de integración detalladas en el apartado B), aún cuando no se generen modificaciones sobre los importes y/o la distribución por tramos de los depósitos comprendidos.

En el caso de informaciones correspondientes a febrero 2003 pendientes de validación o rectificativas, el archivo EFVOMIN.TXT deberá presentarse con las partidas vigentes a dicha fecha, sin incluir apertura por tramos de plazos residuales, la que se informará en el archivo TRAMFEB.TXT.

Además, de presentarse informaciones rectificativas que impliquen altas o bajas de las partidas 101400/M, 101750/001 y/o 101710/001 y/o modificaciones en el/los importe/s declarado/s para el período febrero de 2003, corresponderá el envío de información rectificativa para marzo 2003, comunicando la nueva distribución por tramos derivada de los cambios citados, utilizando a estos efectos el archivo TRAMFEB.TXT. Cabe aclarar que dicha presentación operará como una rectificativa normal del régimen de Efectivo mínimo y Aplicación de recursos, y en tal sentido comprenderá la totalidad de los archivos exigibles del presente régimen.

#### **B) Instrucciones particulares para la integración del archivo TRAMFEB.TXT**

- 1) De no existir depósitos a plazo fijo o reprogramados que informar, se grabarán los campos 1 a 3 y 7, completando con ceros los restantes.

Se admitirán como códigos válidos de partida y moneda a consignar en campos 4 y 5 respectivamente, a los que figuran en la siguiente tabla:

PARTIDA (Punto 1.11.1 de las NP)	CÓDIGO DE MONEDA
10140X	Todas
10175X	Pesos (001)
10171X	Pesos (001)

- 2) las cifras deberán ser consistentes con los datos informados para los depósitos a plazo fijo y reprogramados en febrero 2003, por lo que la suma de los importes correspondientes a todos los tramos de cada partida en el archivo TRAMFEB.TXT, deberá coincidir con el importe consignado en el archivo EFVOMIN.TXT de febrero 2003, para las partidas 101400/M y/o 101750/001 y/o 101710/001, respectivamente.

#### **C) Validaciones aplicables exclusivamente al archivo TRAMFEB.TXT**

Serán de aplicación las validaciones previstas en el punto 6.6.1. bajo los códigos de error 001, 002, 003, 006, 008, 009 y 011, a las que se adicionarán las siguientes:

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
901	ARCHIVO TRAMFEB.TXT NO CORRESPONDE	Se grabó el archivo TRAMFEB.TXT en un período distinto de marzo 2003.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 200302 o contiene caracteres no numéricos.
903	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida no corresponde a ninguno de los admitidos conforme lo establecido en el apartado B 1) del presente anexo.
904	NOVEDAD DUPLICADA	Se grabó más de un registro para igual código de partida y moneda.
905	CAMPO IMPORTE PARTIDA 101XXX DEBE SER DISTINTO DE CERO	Se informaron una o varias partidas con campo 6 = 0.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informaron las partidas 10175X y/o 10171X con código de moneda distinta de 001.
907	INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Y/O REPROGRAMADOS INCONSISTENTE	No se verifica la consistencia señalada en el punto B 2) de las presentes instrucciones.
908	DISEÑO 5789 MAL PRESENTADO	No se siguieron las instrucciones del apartado B 1) para el caso de no registrarse importe de partidas comprendidas o bien habiéndose informado partidas con importe distinto de cero, se incluyó un registro con estas características.

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3939	Vigencia: 29/04/2003	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------